



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00723 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1158

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Envigado, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Previo a la aceptación de la renuncia al poder presentada por la abogada María Antonio Valencia Muñoz, quien actúa en representación de la parte demandante BANCOOMEVA S.A., se requiere para que aporte o acredite la comunicación enviada al poderdante conforme lo estipula el numeral 4º del artículo 76 del C. G. P.

Se le advierte al solicitante que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación del 3 de julio de 2020 (fl.43).

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

AT.